



SIOP
ESTADO DE VERACRUZ

VER Infraestructura
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Y OBRAS PÚBLICAS



VERACRUZ
Gobierno del Estado

Manual Específico de Organización

Unidad de Género

Unidad Administrativa

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave

Febrero del 2018



Índice

Presentación	I
Antecedentes	II
Marco Jurídico	IV
Atribuciones	V
Estructura Orgánica	VI
DESCRIPCIÓN DE PUESTOS	VII
Titular de la Unidad de Género.....	1
Auxiliar Administrativa(o).....	5
Directorio	VIII
Firmas de autorización	IX



Presentación

La actualización de los Manuales de Organización de la Unidad de Género de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, responde a la necesidad de contar con un documento formal, que refleje la estructura organizacional, defina puntualmente las funciones y responsabilidades de cada área de trabajo y de cumplimiento a lo establecido por el Plan Veracruzano de Desarrollo 2016-2018.

El presente manual se elaboró con base a la metodología para la elaboración de Manuales Administrativos que emite la Contraloría General del Estado y tiene como objetivos adicionales, servir de guía para la selección de personal, contribuir en el proceso de inducción de los nuevos empleados y constituir un apoyo para la evaluación de puestos. La preparación de este documento, que describe los puestos que integran la estructura organizacional de esta Unidad, requirió del análisis de documentación normativa y procesamiento de la información recopilada.

El Manual está integrado por los Antecedentes que presenta una breve semblanza que originó la creación del área; Marco Jurídico que enuncia la normatividad aplicable en su ámbito federal y estatal; Atribuciones que refiere a aquellas asignadas en el Reglamento Interior; la Estructura Orgánica de la Unidad de Género que presenta gráficamente las relaciones de autoridad y canales formales de comunicación.

En la Descripción de Puesto se especifica el nombre de este, a quien reporta y supervisa, función general, actividades y responsabilidades del titular, así como relaciones internas y externas; en el Directorio se relacionan los nombres de quienes ocupan los principales cargos del área y finalmente las Firmas de Autorización, a través de las cuales se precisa la responsabilidad de cada área en la elaboración, revisión y autorización del documento.



Antecedentes

Con el fin de institucionalizar diferentes acciones que emanan de los ordenamientos normativos a nivel local, nacional como internacional, la Unidad de Género de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas pretende establecer distintos mecanismos de género dentro de sus respectivos ámbitos que contribuyan al logro de la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres. Es por esto, que el plan Veracruzano de Desarrollo 2011-2016 establece como un eje transversal la perspectiva de género como garante de la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres y columna de toda política pública encaminada al ejercicio pleno de la democracia.

La Secretaría de Comunicaciones a partir del mes de noviembre de 2013 instituyó la Oficina de Unidad de Género, que tiene asignada la función de establecer y ejecutar las políticas y acciones en materia de Igualdad de Género, para lograr la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres, a través de la institucionalización y transversalización de la perspectiva de género en las acciones de la institución.

En el Estado de Veracruz se promulgó en la gaceta oficial, Núm. Ext 172, de fecha 28 de mayo de 2010 como Artículo único: Se modificaron los artículos segundo y quinto del acuerdo por el que se instruye la creación de la Unidad de Género en cada una de las Dependencias y entidades de la administración pública del Estado.

Artículo Segundo Modificado. Las Unidades de Igualdad de Género de las Dependencias tendrán nivel jerárquico de jefatura de departamento, atendiendo a lo dispuesto por la normatividad aplicable para la autorización de la estructura organizacional y plantilla de personal, y estarán adscritas directamente al o la titular de las mismas.

Artículo Quinto modificado. El titular de la Unidad de Género de las Dependencias será designado por La o el titular de la Dependencia respectiva, de entre los servidores públicos de las áreas que la integran. La Unidad de Género de cada Dependencia contará con el personal operativo necesario para el desempeño exclusivo y permanente de sus funciones. Dicho personal será seleccionado por La o el titular de la unidad, exclusivamente de entre el personal que labora en la Dependencia, el cual no percibirá remuneración adicional.

La reforma se aprobó el 22 de agosto del 2010, por mayoría de votos, en sesión extraordinaria. Se publicó en la Gaceta del Estado el 26 de agosto del 2010 y entraron en vigor al día siguiente de su publicación.

El Plan Veracruzano de Desarrollo 2011-2016 enfatiza que todos los programas sectoriales y especiales deben dar prioridad a toda política pública con perspectiva de género en cuanto a :

- 1.- Derechos Humanos de las mujeres;
- 2.- Desarrollo Humano y sustentabilidad;
- 3.- Interculturalidad y género;
- 4.- Democracia genérica en los espacios públicos y privados; y
- 5.- Liderazgo de las mujeres.

Como estrategia propone la incorporación de la perspectiva de género en programas y presupuestos públicos, por medio de las Unidades de Género de las Dependencias y Entidades de la Administración Estatal.

Además, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 por primera ocasión incluye como una de las tres estrategias transversales para todas las políticas públicas derivadas la perspectiva de género. Este es el primer Plan Nacional de Desarrollo que incorpora una perspectiva de género como principio esencial. Es decir, que contempla la necesidad de realizar acciones especiales orientadas a garantizar los derechos de las mujeres y evitar que las diferencias de género sean causa de desigualdad, exclusión o discriminación.



Por tanto, el Plan Nacional de Desarrollo instruye a todas las Dependencias de la Administración a alinear todos los Programas Sectoriales, Institucionales, Regionales y Especiales en torno al Concepto de Perspectiva de Género.

En este contexto, en el Programa Veracruzano de Comunicaciones 2011-2016 por la naturaleza del trabajo que desarrolla la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas se vuelve complejo diferenciar entre los segmentos de población que atiende y el género que impacta mayormente; sin embargo, por el alto contenido social de las obras y acciones que se realizan, estas tienen un auténtico espíritu democrático y de equidad, ya que no se llevan a cabo pensando en beneficiar o discriminar a un determinado género.

En el Estado de Veracruz, el Instituto Veracruzano de las Mujeres (IVM) se crea el 13 de diciembre de 2006, con la Ley Número 613, en su Artículo Segundo indica que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión, para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines, sectorizado a la oficina del titular de la Secretaría de Gobierno. El IVM se encarga de coordinar y dar seguimiento a las acciones que realicen las Unidades de Género dentro de sus Dependencias para establecer acciones hacia el interior y exterior de la institución en materia de Igualdad de Género.

El 16 de diciembre de 2016, se publicó en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en su número extraordinario 502 el Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas. Una de las finalidades de dicho Reglamento es la de contar con una estructura acorde a los planteamientos del Plan Veracruzano de Desarrollo 2016 - 2018, en el cual se propone reorganizar las áreas que integran la Secretaría de acuerdo al Artículo 4 del Reglamento Interior de la Secretaría, partiendo de la premisa de dotar de unidad de dirección a los proyectos que se desarrollen en las materias que son de su competencia.

El 8 de junio del año 2017, se realizó en el registro Estatal de Estructuras Orgánicas de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado con número SIOP-07-SFP-CG-695-317 la Unidad de Igualdad de Género como **Unidad de Género** solamente.

El 17 de agosto del año 2018, en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en su número extraordinario 330, se publica el Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas en el que se da el cambio de nombre y se establecen las nuevas modificaciones a las atribuciones que para el despacho de los asuntos relativos a la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas realizará la Unidad de Género.



Marco Jurídico

La Unidad de Género elabora su programa en base al siguiente marco jurídico, que abarca distintos ordenamientos:

Constituciones:

- Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Marco Internacional:

- Convención para la eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la mujer (CEDAW por sus siglas en inglés).
- Plataforma de Beijíng.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la mujer (Convención de Belem do Para).
- Protocolo facultativo de la convención sobre la eliminación de todas las formas de Discriminación contra la mujer.
- Objetivos de Desarrollo del milenio.
- Ley General para la igualdad entre mujeres y hombres.
- Ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.
- Ley que crea al instituto nacional de las mujeres y su reglamento.
- Ley de Planeación.

Leyes Estatales:

- Ley Número 551 para la Igualdad entre Mujeres y Hombres para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Ley Número 235 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Ley que crea al Instituto Veracruzano de las Mujeres y su Reglamento.
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas:

- Gaceta Oficial Núm. Ext. 502, de fecha 16 de diciembre de 2016.

Otros:

- Plan Veracruzano de Desarrollo y Programas Sectoriales 2016-2018.



Atribuciones

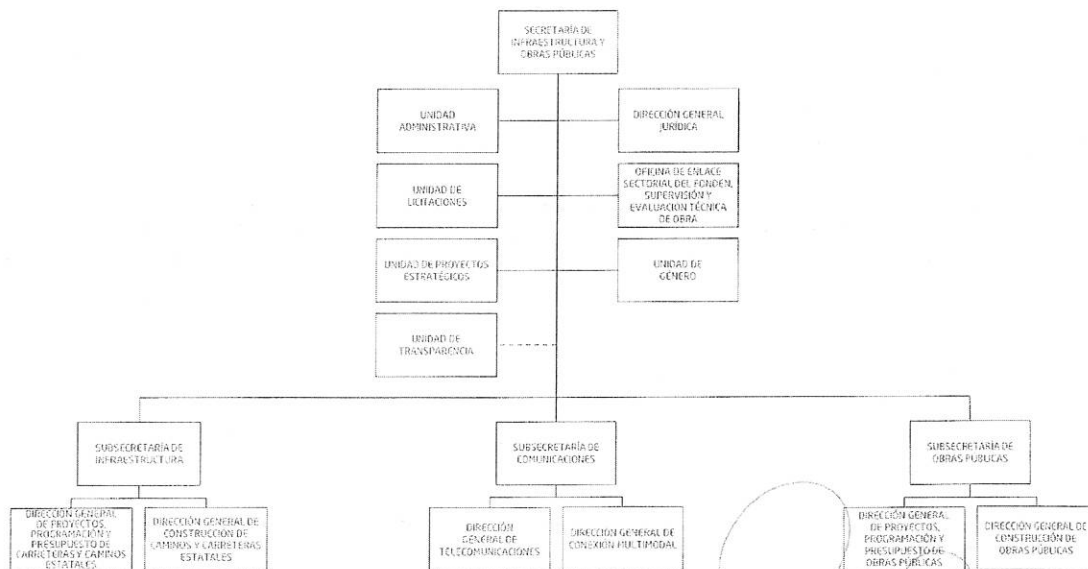
De acuerdo al Artículo 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas del Estado, publicado en la Gaceta Oficial con número Ext. 502 de fecha 16 de diciembre del 2016 y Gaceta Oficial con número Ext. 330 de fecha 17 de agosto del 2018, le corresponde a la Unidad de Género el despacho de los siguientes asuntos:

- I. Diseñar, coordinar y operar políticas y estrategias institucionales a favor de una nueva cultura de Igualdad de Género, mediante programas de capacitación permanente;
- II. Participar como asesor en materia de género en los procesos de planeación, programación y presupuestación de todas las áreas que integran la Secretaría, con el único fin de proponer las medidas que permitan la incorporación de la perspectiva de género en cada una de las obras, acciones o programas que conformen su Programa Operativo Anual a través de acciones encaminadas a fortalecer la igualdad entre hombres y mujeres, tanto al interior como al exterior de la Dependencia;
- III. Proponer a las áreas administrativas acciones específicas encaminadas a disminuir la desigualdad entre mujeres y hombres en la Secretaría;
- IV. Generar estadísticas para alimentar con datos, el Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombre, así como elaborar diagnósticos sobre la situación de las mujeres que laboran en la Secretaría;
- V. Proporcionar asesoría y capacitación a todo el personal de la Secretaría en materia de Igualdad de Género;
- VI. Promover la revisión y actualización de la normatividad administrativa con perspectiva de género;
- VII. Coordinar las acciones que se requieran con las organizaciones y organismos de las mujeres para la incorporación de la perspectiva de género en la Dependencia;
- VIII. Elaborar y someter el Programa Anual de la Unidad de Género, para la autorización del titular de la Secretaría;
- IX. Dar a conocer con los niveles directivos de todas las áreas administrativas de la Secretaría, las políticas y programas que emita el Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombre, así como, los demás lineamientos que se expidan para garantizar la igualdad de acceso y pleno disfrute de sus derechos;
- X. Proponer a las áreas medidas que permitan erradicar toda forma y modalidad de violencia de género al interior de la Dependencia; y
- XI. Las demás que expresamente le atribuyan las Leyes del Estado, este Reglamento, y demás normatividad aplicable, así como las que le confiera el Secretario;



Estructura Orgánica

Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas Estructura Orgánica



LIC. JULÉN REMENTERÍA DEL PUERTO
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS

MTRA. CLEMENTINA GUERRERO GARCÍA
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

DR. GUILLERMO MORENO CHAZZARINI
CONTRALOR GENERAL

Mayo 2017



CGE
ESTADO DE VERACRUZ

VER Control
SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN

CONTRALORÍA GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
REGISTRO ESTATAL DE ESTRUCTURAS ORGÁNICAS DE LAS DEPENDENCIAS
Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
Con fundamento en el Artículo 25 fracciones V y VI del Reglamento Interior de la
Contraloría General, se extiende el registro número:

SIOP-07-SFP-CG-605 317
8 Junio, 2017

LIC. PEDRO JOSÉ VARGAS ZARRABAL
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



DESCRIPCIÓN DE PUESTOS



Identificación

Nombre del Puesto:

Titular de la Unidad de Género.

Jefa(e) Inmediata(o):

Titular de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.

**Subordinadas(os)
Inmediatas(os):**

Auxiliar Administrativa(o).

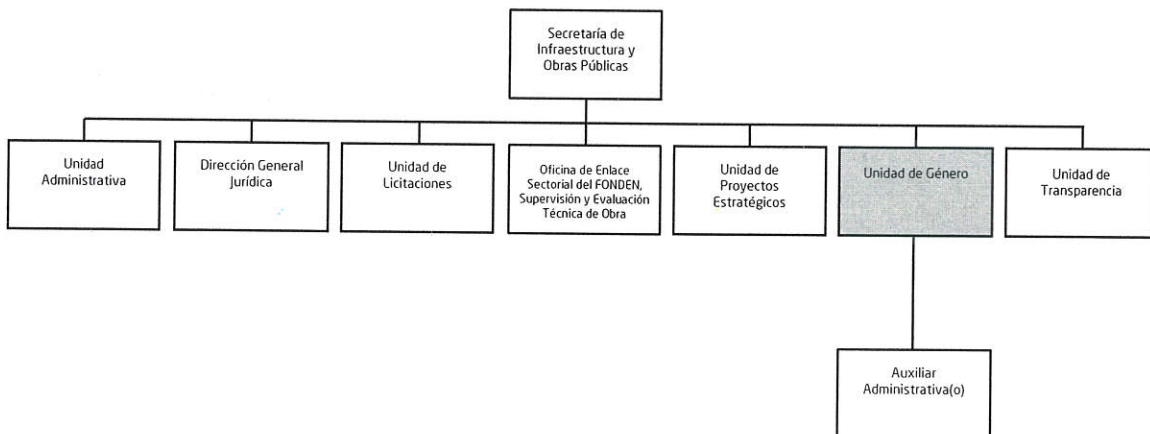
**Suplencia en caso de
ausencia Temporal:**

La o el servidor(a) público(a) que designe la o el titular de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.

Descripción general

La o el titular de este puesto es responsable de impulsar la formulación e implementación de políticas públicas bajo los principios de igualdad y no discriminación, de brindar asesoría en materia de género y políticas públicas al personal de la Dependencia, de asesorar en la planeación, programación, presupuestación y evaluación de políticas públicas.

Ubicación en la estructura orgánica



Fecha de		Elaboró	Revisó	Autorizó
Elaboración	Autorización			
Febrero del 2018	Septiembre del 2018	Unidad Administrativa	Unidad de Género	Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas



Funciones

1. Asesorar en materia de género en la planeación, programación y presupuestación de las áreas de la Secretaría, a fin de proponer medidas de incorporación de género encaminadas al fortalecimiento de dicho enfoque al interior de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas y al exterior en la planeación sectorial.
2. Trazar, coordinar y operar políticas y estrategias institucionales, mediante programas de capacitación permanente, con la finalidad de crear una nueva cultura de Igualdad de Género.
3. Generar estadísticas y la información que la Secretaría deba entregar al Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombre, con la finalidad de aportar datos para obtener los diagnósticos sobre la situación de las mujeres que laboran en la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.
4. Proporcionar asesoría e información a todo el personal de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas en materia de género, con el propósito de disminuir la desigualdad entre mujeres y hombres en la Secretaría, y así poder cumplir con la normatividad establecida.
5. Supervisar la revisión y/o actualización de la normatividad administrativa que genere la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, con la finalidad de que ésta incluya el enfoque de género.
6. Coordinarse con el Instituto Veracruzano de las Mujeres y otras entidades, a fin de ejecutar acciones conjuntas en materia de Igualdad de Género.
7. Elaborar y presentar ante la o el titular de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas el Programa Anual de Trabajo de la Unidad de Género, con el propósito de someterlo a revisión, aprobación y puesta en marcha.
8. Difundir entre los distintos niveles directivos de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, las políticas y programas emitidos por el Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombre, así como otros lineamientos, a fin de garantizar el acceso a la Igualdad de Género y el pleno disfrute de derechos al personal de la Secretaría.
9. Plantear a las áreas de la Dependencia las medidas necesarias, con la finalidad de erradicar toda forma de violencia de género al interior de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.
10. Formar y Asesorar al personal de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, en el uso de un lenguaje incluyente, a fin de actuar de acuerdo a las nuevas disposiciones de uso de lenguaje incluyente de género.
11. Asesorar y Monitorear la identificación e implantación de medidas que garanticen la incorporación transversal del enfoque de género en la Secretaría, a fin de cumplir con la normatividad de perspectiva de género.
12. Orientar a la Secretaría en el establecimiento de sistemas de información desagregada por sexo e indicadores de género, así como en la identificación y sistematización de información; a fin de que contribuyan al análisis de la situación de la mujer en distintos ámbitos de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.



Funciones

13. Supervisar que el personal adscrito a la Unidad de Género reciba la Capacitación y preparación adecuada y oportuna, con el objeto de cumplir con las funciones en materia de Igualdad de Género.
14. Difundir periódicamente, en mural de la Secretaría y en diversas áreas, mensajes y/o fechas representativas; con la finalidad de sensibilizar al personal de la Dependencia.
15. Generar los archivos de avances de las actividades realizadas y subir a la Plataforma Estatal de Control y Seguimiento de Operación (PECOP), a fin de mantenerla actualizada.
16. Realizar todas aquellas actividades que coadyuven al mejor desarrollo de su puesto y el logro de los objetivos de la Secretaría.



Coordinación interna	
CON	PARA
1. La o el Secretario(a) de Infraestructura y Obras Públicas. 2. Las o los Subsecretarios(as), Directoras(es), Jefas(es) de área, Jefas(es) de Departamento y de Oficina de la Secretaría. 3. El Personal subordinado. 4. El Personal de la Secretaría.	1. Recibir instrucciones, solicitar apoyo y coordinar actividades. 2. Difundir información, solicitar apoyo y coordinar actividades, así como promover la transversalización de la perspectiva de género en la planeación institucional. 3. Transmitir instrucciones, solicitar apoyo y coordinar actividades. 4. Difundir información, generar estadísticas y dar asesoría en materia de Igualdad de Género
Coordinación externa	
CON	PARA
1. El Instituto Veracruzano de las Mujeres. 2. Las Unidades de Género de otras Dependencias de los distintos niveles de Gobierno. 3. Las Instituciones Educativas y Gubernamentales.	1. Coordinar acciones en materia de formación, capacitación y profesionalización en temas de Igualdad de Género. 2. Establecer alianzas y coordinar acciones para la promoción de los derechos de las mujeres y la Igualdad de Género. 3. Coordinar acciones y ejecutar proyectos conjuntos en materia de Igualdad de Género y promoción de derechos de las mujeres.



Identificación	
Nombre del Puesto:	Auxiliar Administrativa(o).
Jefa(e) Inmediata(o):	Titular de la Unidad de Género.
Subordinadas(os) Inmediatas(os):	Ninguna(o).
Suplencia en caso de ausencia Temporal:	La o el servidor(a) público(a) de inferior jerarquía que designe por escrito la o el titular de la Unidad de Género.

Descripción general
La o el titular de este puesto es responsable de proporcionar apoyo en las actividades de tipo administrativo, archivo, trámite y entrega de documentación dentro del proceso administrativo de su área de trabajo.

Ubicación en la estructura orgánica
Unidad de Género Auxiliar Administrativa (o)

Fecha de		Elaboró	Revisó	Autorizó
Elaboración	Autorización			
Febrero del 2018	Septiembre del 2018	Unidad Administrativa	Unidad de Género	Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas



Funciones

1. Auxiliar en la elaboración de informes, oficios, tarjetas, revisión de documentos y actas, a fin de agilizar los procesos de trabajo de la oficina.
2. Entregar documentos a las diferentes direcciones y subdirecciones dentro de la Dependencia y a la Secretaría de Finanzas y Planeación, con la finalidad de cumplir con su carga de trabajo.
3. Apoyar en el archivo de documentación, con el propósito de resguardar la información.
4. Realizar todas aquellas actividades que coadyuven al mejor desarrollo de su puesto y el logro de los objetivos de la Secretaría.



Coordinación interna	
CON	PARA
1. La o el titular de la Unidad de Género. 2. Las empleadas y/o los empleados de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.	1. Recibir instrucciones y proporcionar informes relacionados con el área a su cargo. 2. Entregar oficios y documentación variada.
Coordinación externa	
CON	PARA
No Aplica.	No Aplica.



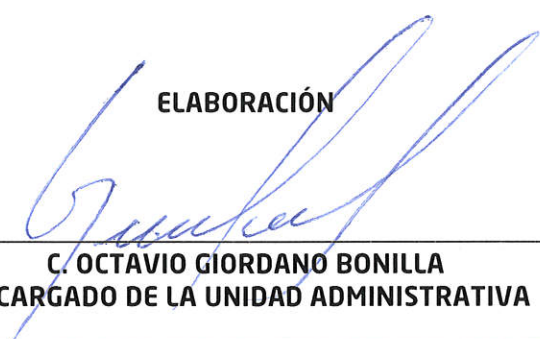
Directorio

Lic. Mariel Lizet Reyes Fernández
Jefa de la Unidad de Género

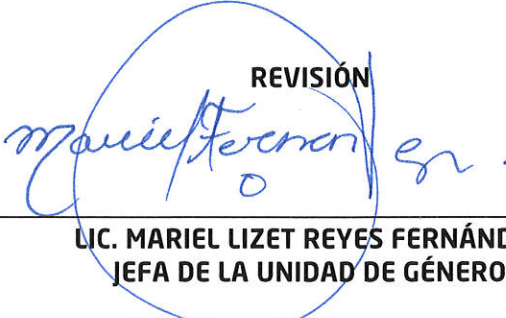


Firmas de autorización

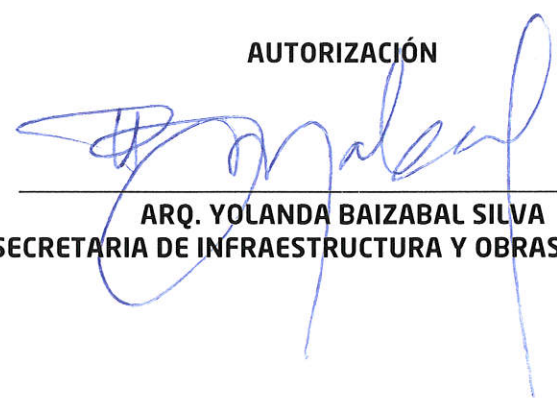
ELABORACIÓN


C. OCTAVIO GIORDANO BONILLA
ENCARGADO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

REVISIÓN


LIC. MARIEL LIZET REYES FERNÁNDEZ
JEFA DE LA UNIDAD DE GÉNERO

AUTORIZACIÓN


ARQ. YOLANDA BAIZABAL SILVA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave. Septiembre del 2018.